

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20117 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la carta de servicios de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife estará disponible en la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet www.administracion.es o www.igsap.map.es/Cia.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

20118 *RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se inscribe a Centros de Formación Discsed, S.L., en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.*

Centros de Formación Discsed, S.L., ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 (B.O.E. de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1985, esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón y el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, ha resuelto:

Inscribir a Centros de Formación Discsed, S.L., en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categorías IG-I e IG-II a que se refiere esta inscripción, estará limitado al ámbito geográfico de la Comunidad de Aragón.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas que vaya a impartir Centros de Formación Discsed, S.L., deberá ser autorizado previamente por los Órganos Territoriales competentes.

Tercera.—Centros de Formación Discsed, S.L., deberá presentar anualmente en los Organismos Territoriales competentes y en la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, una memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 7 de octubre de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.

20119 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Turismo, por la que se declara de Interés Turístico Nacional una publicación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, apartado 2.º, de la Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1987 (B.O.E. de 27 de octubre), esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico Nacional» a la siguiente publicación:

«Maspalomas Espacio Natural, Guía Rural y Turismo Activo de San Bartolomé de Tirajana, 2.ª parte» de don José Luis Marrero Medina (Coordinador) y otros.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, a 9 de octubre de 2003.—El Secretario General, Germán Porras Olalla.

20120 *ORDEN ECO/3025/2003, de 14 de octubre, por la que se hacen públicas las entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello, y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de entidades que han sido dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de septiembre de 2003 según anexo adjunto.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía, P.D. (Orden ECO/2498/2002, de 3 de octubre, B.O.E. de 10 de octubre de 2002), el Secretario de Estado de Economía, Luis de Guindos Jurado.

Ilma. Sra. Directora general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO

Relación de entidades dadas de baja en el registro de miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de septiembre de 2003

Mizuho Corporate Bank, Ltd., sucursal en España, NRBE 0189.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

20121 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2003, de la Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, por la que se publican las ayudas concedidas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el tercer trimestre del año 2003, con cargo al Programa 521B, Ordenación y Promoción de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las ayudas concedidas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el tercer trimestre del año 2003, del programa 521B, Ordenación y Promoción de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.14.521B.781, PROGRAMA ARTE/PYME II.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Director general, Jorge Pérez Martínez.

ANEXO

Relación de ayudas concedidas con cargo al programa 521B, Ordenación y Promoción de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, aplicación presupuestaria 20.14.521B.781, en el tercer trimestre de 2003

Entidad beneficiaria de la subvención	Importe (€)	Denominación del proyecto subvencionado
Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.	959.633,04	Visado Digital Proyectos Colegios de Arquitectos de España.
Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM).	2.161.340,28	Potenciación e Implantación SAT.
Asoc. para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir (adelquivir).	19.686,62	Comerci@quivir: SAT en el Bajo Guadalquivir.
Asoc. de Comerciantes y Empresarios de Benalmádena.	29.191,83	Acebbenalmádena.com.
Ancoporc.	102.925,26	Cesporc (portal comercio electrónico sector porcino).
Asoc. Cinedigital.	992.719,59	Explotación nuevas tecnologías cine digital pymes sector.
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia.	39.041,51	Servicios web para el COIIRM.
Gesta 2000, A.I.E.	42.147,38	Comercio Electrónico Radiadores (CERAD).
Federación Andaluza de Autónomos del Taxi.	1.305.795,82	Sistema de Gestión de Flotas II.
Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana.	42.826,49	SAT para Arquitectos (Arquitectos on line).
Confederación Española de Centros de Enseñanza.	18.141,38	DE-TEC detección necesidades tecnológicas centros educativos.
Asoc. Empresarial de la Madera y Mueble de Alicante.	11.127,75	AEMMA-NET.
Asoc. Empresarial de Coches de Alquiler, sin Conductor.	54.602,04	INNOVA RENT.
Asociación de Empresarios de Altea-AEPA.	824.109,18	Plataforma Virtual Apoyo Tecnológico Empresas y Comercios Altea.
Confederación Nacional de la Construcción.	1.901.953,13	SAT para pymes afectas a la construcción.
Fundación Ínsula Barataria para el Fomento de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en CLM.	276.368,04	Visitas virtuales & e-commerce en polígono Castilla-La Mancha.

20122

RESOLUCIÓN de 23 octubre de 2003, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa una convocatoria extraordinaria en el año 2003, para la concesión de las ayudas del Programa Nacional de Aeronáutica del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003).

La Orden de 7 de marzo de 2000, modificada por Orden de 13 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» n.º 148, de 21 de junio), por Orden Ministerial de 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo de 2001), por Orden de 8 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 2001) y por Orden de 28 de octubre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 2002), establece las bases que regulan la concesión de ayudas del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). El texto unificado de las Órdenes citadas podrá consultarse en la página de Internet www.mcyt.es en la que también figurarán los teléfonos que se habiliten para información. Entre las áreas sectoriales de dicho Plan Nacional se contempla el Programa Nacional de Aeronáutica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), los objetivos del Programa Nacional de Aeronáutica son:

a) Contribuir al aumento de la capacitación científico-tecnológica de las empresas aeronáuticas españolas y, por extensión, de las empresas conexas y de los centros tecnológicos y otras entidades que actúan en este ámbito.

b) De forma más específica, se pretende conseguir los siguientes objetivos:

Posicionar y afianzar a la industria aeronáutica española como centro de excelencia tecnológica y de especialización tecnológica e industrial en determinadas áreas.

Facilitar la participación de las empresas españolas en los programas y consorcios aeronáuticos internacionales, especialmente en el Programa Marco de la Comunidad europea para acciones de investigación, demostración y desarrollo tecnológico.

Difundir el conocimiento tecnológico a las empresas subcontratistas, suministradores de bienes de equipo, y en general a todos los intervinientes directos e indirectos, en la creación de valor del sector aeronáutico.

Inducir en el sector una cultura que fomente la elección de inversiones innovadoras que no tienen una rentabilidad inmediata pero que aseguran la supervivencia y viabilidad a largo plazo de las empresas aeronáuticas.

Con fecha, 6 de noviembre de 2002, la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica emitió una Resolución por la que se efectuó la convocatoria del año 2003 para la concesión de las Ayudas del Programa Nacional de Aeronáutica del Programa de Fomento de Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003). Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de solicitudes de la citada convocatoria, a la vista de la creciente necesidad de las empresas del sector de desarrollar proyectos de I+D que las capacite para participar en los nuevos proyectos aeronáuticos que se han definido a lo largo del presente año, se ha considerado conveniente abrir una convocatoria extraordinaria del Programa Nacional de Aeronáutica del Programa de Fomento de Investigación Técnica (PROFIT), estableciendo un plazo extraordinario de convocatoria de 15 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Resolución.

Las ayudas que se convocan mediante la presente Resolución han sido autorizadas por la Comisión Europea con fecha 7 de agosto de 2000, en cumplimiento del artículo 88 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Orden Ministerial de 7 de marzo, según la redacción dada en la Orden Ministerial de 13 de junio de 2000 y en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento del procedimiento de concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, esta Secretaría de Estado ha resuelto efectuar una convocatoria pública extraordinaria para la concesión de ayudas correspondientes al Programa Nacional de Aeronáutica para el ejercicio 2003.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

1. Mediante la presente Resolución se realiza una convocatoria extraordinaria para el año 2003 de las ayudas correspondientes al Programa Nacional de Aeronáutica y sus acciones estratégicas sobre estructuras avanzadas, sistemas aeronáuticos avanzados, aerodinámica y propulsión, y gestión del tráfico aéreo, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 7 de marzo de 2000, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Programa de Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT), incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2000-2003), modificada por Orden de 13 de junio de 2000, por Orden de 23 de marzo de 2001, por orden de 8 de noviembre de 2001 y por Orden de 28 de octubre de 2002.

2. Las ayudas que se convocan mediante la presente Resolución podrán solicitarse para proyectos y actuaciones que se lleven a cabo en éste ejercicio o en éste y en ejercicios posteriores. Se podrán solicitar y conceder ayudas en virtud de la presente convocatoria para el ejercicio 2003, y excepcionalmente, para este y ejercicios posteriores del periodo 2004-2006, siempre que la importancia y características del proyecto o actuación lo justifiquen.